



Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/CPAM



FORMALIZA RENUNCIA DE
CONSEJERA REGIONAL DE LA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA, PERÍODO
2016- 2020.

RESOLUCIÓN N°

0181 10.08.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 162, de 2016, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016, relativa a la designación de las personalidades regionales de la cultura para integrar el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta, período 2016-2020; y lo requerido en el Memorando Interno N° 01.4/301, de la Jefatura(s) de la Sección de Coordinación Regional del Gabinete del Ministro Presidente.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que el artículo 4° de dicha ley, señala que son órganos del Consejo, su Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, el Comité Consultivo Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Que, asimismo el artículo 17° del mismo cuerpo legal y el artículo 22° del Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio Nacional, del Comité Consultivo Nacional, de los Comités Consultivos Regionales y de los Consejos Regionales, prescribe que los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados, entre otros, por cuatro personalidades regionales de la cultura, las que serán designadas por el Directorio Nacional, de una nómina elaborada por el respectivo Intendente, a propuesta de las organizaciones culturales de las provincias de la región respectiva, que tengan personalidad jurídica vigente y se encuentren inscritas en el Registro Regional al que se refiere el artículo 27° de dicha norma, previa publicación de un aviso en un diario de circulación regional convocando a estas organizaciones a efectuar las oposiciones descritas.



Que la Región de Antofagasta cumplió con el mandato legal, enviando la intendencia respectiva las propuestas, siendo elegidos y designados los integrantes de su Consejo Regional por el Directorio Nacional del CNCA en su sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016, acuerdo que fue llevado a efecto mediante Resolución N° 162, de 2016, de este Servicio.

Que con fecha 26 de julio de 2016, la consejera regional de Antofagasta doña Arlette Ibarra Valenzuela, comunicó su renuncia al cargo por motivos de carácter personal.

Que en función de lo dispuesto en el Dictamen de la Contraloría General de la República No 84.990, de fecha 04 de noviembre de 2014, los integrantes del mencionado órgano colegiado ejercen una función pública, por lo que el acto administrativo que los designa como también el que formaliza el cese, se encuentra afecto al trámite esencial de toma de razón.

Que en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la renuncia, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la renuncia de la Consejera Regional de Antofagasta, doña Arlette Ibarra Valenzuela designada por el Directorio Nacional, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016, según consta en Resolución N° 162 de 2016 de este Servicio, haciéndose efectiva a contar del 26 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental, en el Diario Oficial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a la persona y organización individualizada en la distribución, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución N° 162, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: CÚMPLASE por la persona individualizada en el artículo primero con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en



cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental y por el Departamento Jurídico, el domicilio de la persona natural contenido en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/AIR
Resol 06/798-
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la Republica, Región de Valparaíso.
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Agrupación Artística La Favorecedora, domicilio Sucre N° 363, departamento 43, Antofagasta/ Arlette Ariane Ibarra [REDACTED]



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES S.A.D. N.C. Valparaíso
26 AGO 2016
DOCUMENTO RECIBIDO HORA: _____